INTERNO CE Nº 29/2014

A : **ING. DARÍO EULOGIO NÚÑEZ GONZÁLEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa Nº 21/2014 para "Servicios de Cafetería" – Prórroga de Apertura.**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 11 de noviembre de 2014**

Señor Presidente:

En cumplimiento del Art. 11 del decreto Nº 21.909 de fecha 11/08/2003 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación procede a la revisión y análisis de los documentos que forman parte del **Contratación Directa Nº 21/2014 para "Servicios de Cafetería" – Prórroga de Apertura.**

Conforman el presente comité:

- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal
- Lic. Rafael María Araujo Macchi: Responsable de Procedimientos Administrativos
- Lic. Ramón Ariel Fernández Martínez: Departamento Administrativo

INFORME

1. En fecha 17 de octubre de 2014 se ha realizado el acto de recepción de las ofertas de la Contratación Directa Nº 2221/2014 para "Servicios de Cafetería". Al cierre del plazo de recepción de ofertas, no fue recibida oferta alguna. Por tanto, se procedió a convocar a una prórroga de apertura, según lo previsto en la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa, cuando no se presentare el número mínimo de 3 (tres) ofertas requeridas por el Artículo 34 de la Ley Nº 2051/03.

2. Fueron invitadas todas las firmas que acceden al pliego de bases y condiciones a través del portal de Contrataciones Públicas, entre ellas: Da Vinci S.A., Café Corner S.R.L., Café Ficha S.R.L., Industrial y Comercial Mayo S.R.L., Cafepar S.A.

3. Presentaron ofertas las firmas:
   a. CAFÉ CORNER S.R.L.
   b. DA VINCI S.A.

4. En fecha 27 de octubre de 2014, se ha realizado el acto de apertura de las ofertas de la Contratación Directa Nº 21/2014 para "Servicios de Cafetería" – Prórroga de Apertura, con la presencia de los siguientes funcionarios: Lic. Luis Enrique Amarilla Cañete: (Auditoría Interna) y C.P. Diana Monserrat Sugastti Neira (Sub Responsable UOC). Asistió además: Fanny Domínguez por Da Vinci S.A.

5. Este Comité se ha abocado al análisis de las documentaciones obrantes en cada oferta y en los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE la documentación correspondiente.

6. **Tabla de verificación de documentos legales y sustanciales:**

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CAFÉ CORNER S.R.L.	DA VINCI S.A.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar (sustancial)	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (sustancial)	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (sustancial)	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple
e) Copia de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta, o en su defecto fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CAFÉ CORNER S.R.L.	DA VINCI S.A.
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	No presenta	Cumple
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No presenta	Cumple
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o acta de asamblea o de directorio) (sustancial)	No presenta	Cumple
i) Declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40) y de integridad (Art. 20, inc. "w"), de la Ley N° 2051/03. (sustancial)	Cumple	Cumple
j) Declaración jurada de los derechos del menor	Cumple	Cumple

7. Observaciones:

Oferta de la firma CAFÉ CORNER S.R.L.:

- No presenta documentación alguna que acredite la representación del firmante de la oferta (poder, acta de asamblea o de directorio, o documentos estatutarios de la sociedad).

Este documento es sustancial en la presentación de ofertas, atendiendo el Art. 60 y 61 del Decreto 21909/03: *Artículo 60. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: (...) 3.* ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*** *(...)*
Artículo 61. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, ***poderes suficientes del firmante de la oferta****) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Por tanto, la oferta de CAFÉ CORNER S.R.L. es desestimada.

8. Verificación de experiencia solicitada:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CAFÉ CORNER S.R.L.	DA VINCI S.A.
Se verificará la presentación de al menos 3 (tres) copias simples de Contratos, Facturas, Órdenes de compra o servicios, u otro documento que acredite que la empresa ha ejecutado servicios de provisión de servicios de arrendamiento de máquinas de café a empresas privadas o entidades públicas, al menos desde el año 2012 en adelante.	Cumple	Cumple

9. Tabla de precio unitario ofertados – de menor a mayor: (Precio unitario referencial del llamado: Gs. 1.200 por vasito de café - IVA incluido)

Nº	FIRMA OFERENTE	PRECIO OFERTADO	RELACION OFERTA/PRECIO REF.	OBS.
1	DA VINCI S.A.	Gs. 920.-	76,66%	Ninguna
2	CAFÉ CORNER S.R.L.	Gs. 940.-	78,33%	Oferta descalificada según lo indicado en el Num. 7 del presente informe.

Precio máximo a adjudicar por Contrato Abierto: Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones), por el periodo de un año.

10. **Sugerencia de adjudicación:** En base a los datos expuestos y los análisis efectuados, este Comité sugiere la adjudicación a la firma **DA VINCI S.A. hasta la suma máxima de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y el monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) en modalidad de Contrato Abierto, en base a la planilla de precio unitario presentada,** por cumplir con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el llamado, salvo mejor parecer de la alta dirección.

Se realiza la recomendación de esta adjudicación, en base a lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa: En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Atentamente,

Lic. Ramón Ariel Fernández
Departamento Administrativo

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

Lic. Rafael Araujo Macchi
Resp. Proced. Administr

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE • CJPPA • COMITE DE EVALUACION